

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, cinco de febrero de dos mil veintiuno

Auto No. 141

Proceso: Sucesión
Demandante: Diana Montenegro Estupiñán y otros
Causante: José Arvi Montenegro
Radicado: 76-001-31-10-013-2018-00236-00

En virtud de los escritos allegados por los interesados, por medio de los cuales solicitan, de manera conjunta, que se les designe como partidores, el juzgado

RESUELVE:

- 1. DESIGNAR como partidores** a los abogados CLAUDIA DEL SOCORRO NARANJO CASTAÑO, MARLY MARICEL MONTENEGRO y HERNANDO JOSÉ VALENCIA TEJADA, apoderados judiciales de los interesados.
- 2. SEÑALAR** el término de treinta (30) días para que los partidores designados presenten el trabajo de partición. Término que comenzará a correr una vez puesto en conocimiento mediante auto, el certificado de no deuda que debe expedir la DIAN.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.